

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de noviembre de 2007

DECRETO N° 3551/2007

1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARANSE de interés municipal las distintas actividades deportivas y culturales organizadas por instituciones de nuestro medio, que se llevarán a cabo en el marco del "221° aniversario de la Fundación de la Ciudad" entre los días 2 y 11 de noviembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3552/2007

1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto la designación del Prof. Claudio Miranda, D.N.I. 17.576.790 como representante del municipio ante el Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal.-

ARTICULO 2°.- Desígnase al Lic. Guillermo Amaya, D.N.I. N° 17.105.688, como representante del municipio ante el Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3553/2007

1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio al Sr. Oscar Simón Romero de Pesos Treinta Mil Ochocientos (\$30.800), por única vez y a los fines de posibilitar su relocalización y la toma de posesión del terreno identificado catastralmente como C06 - S02 - M193 - P01 por parte de la Municipalidad de Río Cuarto.-





ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, que articule las acciones necesarias para que a los fondos dispuestos en el artículo primero se les dé el destino indicado y que, una vez culminada la relocalización, tome posesión de la propiedad descrita en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Dispóngase a través de la Secretaría de Economía, que el pago del subsidio se efectivice directamente a la orden del Sr. Oscar Simón Romero.-

ARTICULO 4°.- La presente erogación deberá imputarse a la partida presupuestaria 5-2-1-2-299-99 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 100, inc 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3554/2007
1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DÓNANSE al Centro Educativo Nicolás Avellaneda, un (1) equipo Pentium MMX 200 Mhz Nro. Inventario EMOS 1-20-115 Memoria RAM de 32 Mbyte, Disquetera de 1,44 Mb 3,5 Teclado y Mouse y Monitor VGA color de 14" Número de Inventario EMOS 3-20-110-10 y un (1) equipo Pentium MMX 200 Mhz Nro. Inventario EMOS 1-20-135 Memoria RAM de 32 Mbyte, Disco Rígido de 1Gbyte, Disquetera de 1,44 Mb 3,5 Teclado y Mouse y Monitor VGA color de 14" Número de Inventario EMOS 3-20-136-36 .-

ARTICULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al área Inventario para que tome razón de la donación efectuada y proceda a dar de baja del inventario los bienes que se detallan.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3555/2007

1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificadorio del Decreto N° 1861/06, a los siguientes agentes:

Legajo	Apellido y Nombre
3229	Pereyra, Luis Ariel
8418	Muñoz, Sara Ester
8422	López, Vanina Elizabeth
8855	Escudero, Walter
242	Paolasso, Anibal Antonio
798	Carignano, Marcelo Jorge
906	Farias Lujan, Oscar Rubén
918	Llanos, Miguel Angel
958	Albornoz, Nemesio Nicasio
1136	Antuña, José Luis
1137	Ledesma, Miguel Angel
1246	Brizuela, María del Carmen
1363	Torre, Hugo
1586	Carranza, José Marcelino
1618	Guzmán, Luis Enrique
1632	Gianonni, Carlos Alfredo
1665	González, José María
1764	Herrero, Lucía Manuela
1918	Gutierrez Isidro Manuel

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General





DECRETO N° 3556/2007
1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 3 de octubre del corriente las locaciones de servicio de las personas que a continuación se detallan:

Apellido/nombre	DNI
ELASKAR, Cecilia N.	21.013.618
CASTRO, Rosa Yolanda	16.083.890
RINAUDO, Nora Isabel	12.055.759
PÉREZ, María Gabriela	16.530.204
COLQUE, Alicia Yolanda	17.296.098
DURAN, Carlos Daniel	22.239.684
LEDESMA, Luisa Hilda	24.456.725
POLANCO, Rosana Gabriela	17.921.881
SÁNCHEZ, María Laura	23.436.159
MORBIDELLI, María Alejandra	16.162.644
MURUA, Mauricio Javier	25.136.534
OSADCHUCK, Karina	20.871.397
PENALBA, Elena Leticia	13.380.844
NICOLA, Marisa Andrea	24.319.011
PERALTA, Sonia	16.507.508
CAFFARO, María Eugenia	25.471.635
MAGNANO, María Eugenia	25.595.777
ALTURRIA, Fernando Hugo	13.727.068
LUCERO, Adriana	12.467.827
JUAREZ, Mariana	25.471.676
VETTORE, María de los A.	25.686.745
MILES, Nora	18.016.325

ARTICULO 2°.- Exclúyase de los alcances del Decreto N° 3429/07, a los Sres. CANALE, Verónica, D.N.I. 20.283.930 y ESPERANZA, Erman Enrique, D.N.I. 6.659.571.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General



DECRETO N° 3557/2007

1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPORASE en el contrato de locación de servicios del Cdor. Público Osvaldo Nostrala, D.N.I. N° 13.993.073, la siguiente cláusula:

" Cláusula Adicional: La Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos que se originen como consecuencia de proyectos y programas desarrollados por el Departamento Ejecutivo Municipal que estén estrictamente ligados a sus tareas específicas y los gastos de traslados, alojamientos, comidas, combustibles, peajes, desgaste de vehículos particulares (en caso que se utilicen los propios) y otros eventuales que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la Ciudad. Dichos gastos deberán ser facturados y serán abonados previa presentación de comprobantes"

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será imputado a la partida 3-9-3-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- El reconocimiento de gastos estipulado en el artículo primero del presente se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2412/06.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3558/2007

1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la " 4° Gran Expo Tuning Ciudad de Río Cuarto " organizada, en nuestra ciudad, por TUNING GROUP para el día 11 de noviembre de 2007.-



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese. -

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3559/2007
1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- INCORPORASE en el contrato de locación de servicios del abogado Sergio Raúl Bevilacqua, D.N.I. N° 116.846.022, la siguiente cláusula:

" Cláusula Adicional: La Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos que se originen como consecuencia de proyectos y programas desarrollados por el Departamento Ejecutivo Municipal que estén estrictamente ligados a sus tareas específicas y los gastos de traslados, alojamientos, comidas, combustibles, peajes, desgaste de vehículos particulares (en caso que se utilicen los propios) y otros eventuales que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la Ciudad. Dichos gastos deberán ser facturados y serán abonados previa presentación de comprobantes"

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será imputado a la partida 3-9-3-0-00-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4º.- El reconocimiento de gastos estipulado en el artículo primero del presente se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2412/06.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3560/2007
1 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Modifícase el epígrafe del Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 3015/07 de fecha 17 de mayo del año 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO 3

Instrucciones particulares para las Secretarías de Economía y de Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo

ARTICULO 2°.- Modifícanse los Artículos 4° y 10° del Decreto Reglamentario N° 3015/07 de fecha 17 de mayo del año 2007, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Apruébase el "Manual de Procedimiento y Administración del Fideicomiso Financiero" para la operación del Fideicomiso, el que se adjunta e integran el pre-sente Decreto como Anexo I."

"Artículo 10°.- Instrúyese a la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo para que entienda en todos los aspectos vinculados con la emisión del Programa de Emisión de Valores Representativos de Deudas (VRD) establecido en el Contrato de Fideicomiso y en la Resolución N° 146 de fecha 27 de abril de 2007, emanada de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, para lo cual podrá requerir la participación de todas las demás áreas del Departamento Ejecutivo que resulten pertinentes.

A esos fines, autorízase al señor Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo para que: (a) firme junto con el Fiduciario el Prospecto definitivo; (b) instruya la emisión de las Series sucesivas, (c) otorgue junto con el Fiduciario el Suplemento de Prospecto, (d) realice los demás actos de ejecución del Fideicomiso, y (e) eventualmente, acepte las modificaciones que en cualquiera de los documentos o actos relativos al Fideicomiso corresponda introducir en función de las observaciones o recomendaciones que se reciban de las calificadoras de riesgo, de la Comisión Nacional de Valores o de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o Córdoba."

ARTICULO 3°.- Agrégase al Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 3015/07 de fecha 17 de mayo del año 2007, el siguiente párrafo:

"La Secretaría de Economía deberá especialmente instruir al Fiduciario la modificación de la operación del Fideicomiso cuando se observe la inconveniencia de las prácticas contables establecidas en el Anexo I del presente Decreto y siempre que: (a) se respete el orden general de prelación en la aplicación del patrimonio fiduciario (Impuestos, Gastos, Servicios de los VRD y Pago de los Certificados de Obra) y (b) los cambios que se instruyan no afecten negativamente la calificación de riesgo de los VRD."





ARTICULO 4º.- Apruébase el siguiente texto como "Manual de Procedimiento y Administración del Fideicomiso Financiero", el que se adjuntará al presente Decreto como Anexo I.

-0-0-0-

Anexo I

Manual de Procedimiento y Administración del Fideicomiso Financiero

Emisión de VRD:

- 1) La primera Serie de los VRD a emitir con relación al Fideicomiso pagará los siguientes Servicios:
 - (a) En concepto de interés la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos entre 30 y 35 días, más un Diferencial de Tasa fijo a licitarse en el momento de la colocación, interés total que no podrá superar el 26% nominal anual, devengado desde la fecha de colocación (para el primer Servicio), o desde el día posterior a la última Fecha de Pago de Servicios (para los Servicios restantes), hasta la Fecha de Pago de Servicios correspondiente;
 - (b) En concepto de amortización de capital, un importe a determinar conforme al sistema de amortización "francés", en 72 cuotas.

Para el primer Servicio se considerará una Tasa BADLAR a determinar por el Fiduciario y el Colocador, mientras que para los Servicios restantes el promedio simple de la Tasa BADLAR durante los Días Hábiles del mes calendario anterior a la Fecha de Pago de Servicios.

El Diferencial de Tasa se fijará entre un mínimo de 100 (cien) puntos básicos y un máximo de 1125 (mil quinientos veinticinco) puntos básicos.

Los Servicios se pagarán en forma mensual.

En caso de no existir recursos suficientes en el Fideicomiso en la Fecha de Pago de Servicios correspondiente, siempre que ello no obedezca a un Incumplimiento del Fiduciante conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 inciso 3) del Contrato de Fideicomiso, los Servicios se pagarán cuando tales recursos existan, sin que ello implique mora ni caducidad de plazos, continuando el devengamiento de intereses sobre todos los conceptos impagos. Ello sin perjuicio de la obligación de pago que ha asumido el Fiduciante en el supuesto de "Insuficiencia de Fondos Disponibles".

- 2) En caso de existir más de una Serie en circulación, los VRD de cada Serie tendrán derecho al cobro de Servicios en cada Fecha de Pago de Servicios en forma subordinada al pago de los Servicios pagaderos y exigibles de las Series anteriores a esa misma Fecha de Pago de Servicios, según su orden de antigüedad.

Será requisito para la emisión de cada Serie posterior a la primera:

- (a) Que cubierto el Fondo de Reserva, exista un flujo remanente tal que, proyectado, sea suficiente para cubrir los Servicios de una nueva Serie y los mayores Gastos e Impuestos asociados, y
- (b) Que la misma reciba una calificación de riesgo no inferior a la calificación de riesgo vigente para la/s Serie/s en circulación.

Las condiciones de emisión de cada Serie posterior a la primera, y la respectiva calificación de riesgo, constarán en un Suplemento de Prospecto.

- 3) La fecha de colocación de cada Serie, a partir de la cual se computarán los plazos de los VRD respectivos y el devengamiento de intereses, será el tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Colocación, salvo que un plazo menor se acuerde en cada Serie (La "Fecha de Colocación").
- 4) Los VRD estarán documentados en certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A.

Los Beneficiarios renuncian el derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes.

- 5) Las Series podrán tener una o dos calificaciones de riesgo.

La calificación de riesgo se podrá reducir a una transcurridos seis meses desde la Fecha de Colocación, siempre que se cuente con el consentimiento de la asamblea de Beneficiarios, o de Beneficiarios que representen al menos el 60% (sesenta por ciento) del valor nominal de los VRD en circulación si la decisión se adoptara fuera de asamblea.

Respecto de la primera Serie se contará con una o dos calificaciones de riesgo, a cargo de las firmas Fitch y/o Moody's.

- 6) Los VRD serán colocados por oferta pública.

Podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o de Córdoba, y/o negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otro mercado autorregulado de la República Argentina o del exterior.

- 7) El valor nominal unitario de los VRD, se establece en \$ 100 (cien pesos), que será la unidad mínima de negociación en el mercado secundario.
- 8) Los VRD se colocarán por oferta pública a través de Cohen Sociedad de Bolsa SA.

La determinación del precio y la adjudicación se realizarán por el sistema "holandés", descrito en el Capítulo "Colocación y Negociación de los Valores Representativos de Deuda" del Prospecto, que se aplicará a todas las Series salvo que se disponga de otro modo para las Series siguientes.

El período de colocación será informado en el Aviso de Colocación, y no será menor a cinco Días Hábiles Bursátiles.

El monto mínimo de suscripción es de \$ 1.000 (mil pesos).

- 9) El prospecto del Fideicomiso, contiene las condiciones de emisión de la primera Serie, conforme al texto que obra en Anexo, sin perjuicio de las modificaciones no sustanciales que el Fiduciario deba introducir en el mismo conforme a las observaciones o recomendaciones que se reciban en las calificadoras de riesgo, de la Comisión Nacional de Valores o de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o Córdoba.





Administración de los bienes fideicomitidos:

- 1) A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.4.1.(vi) del Contrato de Fideicomiso, se destinará el 2,5% de los ingresos del Fideicomiso –cubiertos los impuestos, gastos y Servicios pagaderos y exigibles o próximos a vencer indicados en los incisos (i) a (v) del citado artículo– a un Fondo de Reserva, hasta que éste alcance un monto equivalente a dos Servicios de los VRD –según el Cuadro de Pago de Servicios– y una previsión de Gastos del Fideicomiso de dos meses –conforme al artículo 6.2 del Contrato de Fideicomiso– a criterio del Fiduciario (el “Monto Mínimo del Fondo de Reserva”).

Cada vez que el Fondo de Reserva esté por debajo del Monto Mínimo del Fondo de Reserva, se destinará el 2,5% de los ingresos del Fideicomiso –cubiertos los conceptos antes indicados– para recuperar dicho nivel.

- 2) Ocurredada una Insuficiencia de Fondos Disponibles, el Fiduciante deberá aportar los fondos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero dentro de los plazos contractuales.

El Fiduciario se reserva el derecho de accionar contra el Fiduciante para obtener el cobro de los conceptos adeudados con más intereses a una tasa equivalente a la mayor tasa devengada con relación a los VRD.

En el caso que se verifique un Incumplimiento del Fiduciante conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 inciso 3) del Contrato de Fideicomiso, e incumplido el plazo estipulado en el artículo 7.5, el Fiduciario requerirá de una Asamblea de Beneficiarios una resolución acerca de las medidas a tomar.

- 3) Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4.1 del Contrato de Fideicomiso, y a los fines del ordenamiento contable de la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario dispondrá de los ingresos del Fideicomiso, y de los demás recursos de mismo, en el orden de prelación establecido seguidamente en general y particular para cada caso, para los destinos indicados a continuación (sin perjuicio de la inversión de los Fondos Líquidos):

I. Producido de la colocación:

- (a) Impuestos del Fideicomiso pagaderos y exigibles a ese momento, cuyo pago no hubiera sido atendido con fondos de la Cuentas de Activos y Cobranzas.
- (b) Honorarios del Fiduciario pagaderos y exigibles a ese momento, cuyo pago no hubiera sido atendido con fondos de la Cuentas de Activos y Cobranzas.
- (c) Gastos del Fideicomiso pagaderos y exigibles a ese momento, cuyo pago no hubiera sido atendido con fondos de la Cuentas de Activos y Cobranzas.
- (d) Constitución del Fondo de Reserva.
- (e) A la Cuenta de Desembolsos.

II. Saldo de la Cuenta de Activos y Cobranzas, incluyendo las rentas y/o el producido de la realización de los activos en que estén invertidos los Fondos Líquidos del Fideicomiso:

- (a) Impuestos del Fideicomiso.
- (b) Honorarios del Fiduciario.
- (c) Gastos del Fideicomiso.
- (d) Al pago de los intereses adeudados a los VRD.
- (e) Al pago de la amortización adeudada a los VRD.
- (f) Al pago del interés pagadero y exigible en la próxima Fecha de Pago de Servicios.
- (g) Al pago de la amortización pagadera y exigible en la próxima Fecha de Pago de Servicios.

- (h) A la reposición del Fondo de Reserva, en su caso.
- (i) El importe de la Cobranza Excedente, en su caso, a la Cuenta de Desembolsos.

III. Saldo de la Cuenta de Desembolsos:

- (a) Impuestos del Fideicomiso, si no hubieran podido cubrirse con los recursos consignados en el apartado II.
 - (b) Honorarios del Fiduciario, si no hubieran podido cubrirse con los recursos consignados en el apartado II.
 - (c) Gastos del Fideicomiso (extraordinarios).
 - (d) Gastos del Fideicomiso, si no hubieran podido cubrirse con los recursos consignados en el apartado II.
 - (e) A la reposición del Fondo de Reserva, en su caso, si no hubiera podido cubrirse con los recursos consignados en el apartado II.
 - (f) Al pago de los Certificados de Obra conforme al artículo 4.4.1 (x) del Contrato de Fideicomiso.
- 4) El Fiduciario dispondrá para las operaciones contables de por lo menos dos Cuentas Fiduciarias, denominadas la Cuenta de Activos y Cobranzas y la Cuenta de Desembolsos.

En la Cuenta de Activos y Cobranzas se acreditarán:

- (i) Los ingresos indicados en los incisos a), b) del Artículo 2.3. del Contrato de Fideicomiso –limitado al producido de la inversión de Fondos Líquidos que no correspondan a la inversión del Fondo de Obras–, y los ingresos indicados en los incisos c) y e) del mismo artículo, y
- (ii) Los demás pagos que el Fiduciante realice al Fideicomiso.

En la Cuenta de Desembolsos se acreditará:

- (i) El producido neto de la colocación de los VRD,
 - (ii) la Cobranza Excedente, y
 - (iii) El producido de la inversión de Fondos Líquidos del Fondo de Obras.
- 5) El producido neto de la colocación de los VRD, la Cobranza Excedente acreditada en la Cuenta de Desembolsos, los activos en que estén invertidos sus Fondos Líquidos y el producido de tales inversiones integran el Fondo de Obras, afectado al pago de Gastos e Impuestos del Fideicomiso –incluidos los Gastos Extraordinarios–, la reposición del Fondo de Reserva en su caso y al pago de los Desembolsos.

Los activos del Fideicomiso que no estén contabilizados en el Fondo de Obras no podrán ser afectados al pago de Certificados de Obra.

- 6) La Cobranza –neta en su caso de la Cobranza Excedente–, los aportes que deba realizar el Fiduciante en caso de Insuficiencia de Fondos Disponibles, los activos en que estén invertidos sus Fondos Líquidos y el producido de tales inversiones integran el Fondo de los VRD, afectado al pago de Gastos e Impuestos del Fideicomiso –incluidos los Gastos Extraordinarios, pero en forma subordinada a su atención con el Fondo de Obras– y al pago de los VRD.

Los activos del Fideicomiso que estén contabilizados en el Fondo de los VRD no podrán ser afectados al pago de Certificados de Obra.





- 7) Cuando en un período mensual la Cobranza exceda los montos necesarios para (a) pagar los Gastos e Impuestos pagaderos y exigibles; (b) reponer el Fondo de Reserva, y (c) pagar el Servicios pagadero y exigible en la siguiente Fecha de Pago de Servicios, y siempre que no se hubiera verificado un Incumplimiento del Fiduciante, entonces el importe excedente (la "Cobranza Excedente") será transferida por el Fiduciario a la Cuenta de Desembolsos.
- 8) Los aportes que el Fiduciario realice al Fideicomiso, sean voluntarios u obligatorios, no serán reembolsables.

-0-0-0-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3561/2007
2 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- VETASE la Ordenanza 1533/07 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de octubre de 2007.

ARTICULO 2º.- Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza vetada a los fines del correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3562/2007
5 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en el cargo de Presidente del Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) al abogado Eduardo Manuel Massa, D.N.I. N° 10.771.216.

ARTICULO 2º.- La designación efectuada en el artículo anterior se realiza ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General



DECRETO N° 3563/2007
5 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DÉJANSE sin efecto las designaciones de los Sres. Lic. Héctor Daniel Polinori, D.N.I. 16.731.480 y Lic. Alejandro Martí, D.N.I. N° 16.274.041 como Presidente y Secretario Técnico respectivamente, de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto (Fu.M.P.E.R.C.).-

ARTICULO 1°.- Designase a las siguientes personas para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto:

Presidente: Lic. Alejandro Martí, D.N.I. N° 16.274.041

Secretario Técnico: Med. Vet. Rosendo Aníbal Liboa, D.N.I. N° 14.717.464

ARTICULO 1°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3564/2007
5 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1552/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1552/07



ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, Entes Descentralizados y Desconcentrados que de él dependan, a contratar en forma directa a las Cooperativas de Trabajo surgidas a partir de Programas y/o Proyectos de Inclusión Socio-Económica dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y reconocidas e inscriptas como tales en los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

ARTICULO 2°.- Las contrataciones autorizadas en el artículo 1°, deberán efectuarse "ad referéndum" del Concejo Deliberante, respetando las pautas básicas establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y bajo la condición de que la Cooperativa de Trabajo asuma todas las obligaciones y responsabilidades de carácter laboral, tributario y previsional, desobligando expresamente a la Municipalidad de Río Cuarto en tal sentido.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden las contrataciones autorizadas por la presente ordenanza, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes a cada caso y área motivo de la contratación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3565/2007
5 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1554/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1554/07

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de A.CO.FA (Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur Cordobés) la eximición del ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre la Patente de Automotores, con relación al vehículo marca Ford Falcon, modelo 1986, Dominio X535730; período fiscal 2007.



ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3566/2007
5 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1544/07 al señor Marío Salvador Romanelli, D.N.I. N° 14.624.513, como personal no permanente categoría 51 para desempeñarse como responsable del área contable del Instituto Municipal de la Vivienda. -I.M.V.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3567/2007
6 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DISTINGUESE con la entrega de un obsequio y un recordatorio al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración, los que a continuación de enumeran:

ALANIZ, TIMOTEO FRANCISCO	DPTO. DE MANTENIMIENTO OPERATIVO
ANDRADA, LORENZO EDGARDO	FUNDACION POR LA CULTURA
BERGESIO, ROSANA ALFONSINA	DIV. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



BERTI, CARLOS ANTONIO	DIV. MUSEO DE BELLAS ARTES
BRIGNONE, CAROL DEL CARMEN	DIV. SEGURIDAD ALIMENTARIA
BRISUELA, MARIA DEL CARMEN	DPTO. PROGRAMAS
BRUNO, MARIA DEL CARMEN	SEC. MATERNIDAD KOWALK
CANEVARI, EMILSE NOEMI	SUBSEC. ADM. DE OBRAS PUBLICAS
CARRANZA, RAMON ISMAEL	DPTO. DE MANTENIMIENTO OPRATIVO
CAZZOLA, MABEL ELVIRA	DIVISION FARMACIA
ESCUDERO, JUAN CARLOS	PALACIO MUNICIPAL
FLORES, MANUEL OSVALDO	MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS
GARAY, MIRTA	REGISTRO CIVIL
GRAMAJO, ROBERTO OSCAR	DPTO INSPEC. BARRIDO Y LIMPIEZA
GARCIA, SUSANA	SUBSECRETARIA DE SALUD
HERRERA, LILIANA MERCEDES	SUBSECRETARIA DE SALUD
LARRARTE, NANCY BIBIANA	DPTO DE RELACIONES CON EMPRESAS
LUNA, JORGE LUCAS	TRANSITO
ORQUEIDA ANA ESTER	SUBSECRETARIA DE SALUD
OVIEDO AMALIA ROSA	SUBSECRETARIA DE REC. HUMANOS
ORTIZ, MARIA SUSANA	SUBDIRECCIÓN GRAL DE EDUCACIÓN
MAIDANA, NELIDA CLEOFE	DIV. ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
MONSO, ROSA MARIA	DIRECCION GRAL DE PROTOCOLO
PAGLIONE ALICIA NOEMI	SECCION TOBAR GARCIA
PEREYRA, TITO ANGEL	FUNDACIÓN POR LA CULTURA
QUIROGA, VIVIANA	MATERNIDAD KOWALK
ROBLEDO SUSANA	DIVISION EGRESOS
RIVERO, SUSANA	DIV. ADM. Y SERV. GRALES. CORRALON
RIVERO, JORGE HUGO	DIVISION MUSEO HISTORICO

VILCHES, MARTA ELENA

SECCION MATERNIDAD KOWALK

YGLESIAS, MONICA BETTINA

DIVISION PRODUCCIÓN



ARTICULO 2º.- Distínguese con la entrega de un obsequio y un recordatorio en agradecimiento por los servicios prestados, al personal que se ha acogido a los beneficios jubilatorios.

BRINGAS, Agustín

DOMINGUEZ, Enrique Raúl

FERNANDEZ, Bernardo

SALGAN, Héctor

VARELA, Eduardo

ARTICULO 3º.- Entregase un reconocimiento especial a los empleados municipales que participaron del conflicto bélico del Atlántico Sur:

ALVAREZ, Jorge Luis

ARTEAGA, Carlos Roberto

ARGÜELLO, Roberto Blas

ARGÜELLO, Rubén

AZCURRA, Walter

CABRAL, Walter

CARABAJAL, Hilario

CASTRO, Ramón Eduardo

CONTRERA, Oscar



CORDOBA, Francisco Dionisio

CHIARAMELLO, Eduardo

FERREYRA, Gustavo Eduardo

GONZALEZ, Eduardo

GONZALEZ, José María

GUTIERREZ, Isidro

HEREDIA, Raúl Ignacio

LOPEZ, Alfredo

MORENO, Hugo Walter

MOYA, Ricardo Alberto

OJEDA, Roberto Honorio

PALACIOS REYES, Vicente

RENA, Víctor

TORELLO, Rubén

ZULIANI, Nelso Alberto

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3568/2007

6 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al señor Luis Alberto Fernández, D.N.I. 13.287.136, como Personal de Gabinete categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa 09- Proyecto 99 , del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3569/2007

7 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Confederación Vecinalista y Fomentista de la República Argentina CO.VE.RA., un aporte económico mensual de pesos Mil (\$ 1.000), destinado a cubrir los gastos que demande la contratación de un personal administrativo, a partir del mes de octubre del 2007 y hasta el mes de agosto de 2008 inclusive.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará en la partida 5-1-7-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3570/2007
7 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Reglamento y el Acta de Emprendimiento Productivo de Digitalización y Actualización del Registro Gráfico Parcelario del Catastro Municipal y Carga de Datos de Superficies Edificadas a Tributar de conformidad con lo establecido en el Capítulo XXV "Régimen de Emprendimientos Productivos" de la Ordenanza N° 282/92 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal) las que como Anexo I y II, son parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se afectarán a las partidas presupuestarias identificadas como Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Programa 399 - Proyecto 99 e Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Programa 399 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3571/2007
7 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 24 de octubre del corriente, la locación de servicio del Sr. Javier Alfonso Peruchín, D.N.I. N° 20.700.755, efectuada mediante Decreto N° 1562/05 .-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3572/2007

7 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 17 de octubre del corriente la locación de servicio del Sr. Sr. Mauricio Biglione, D.N.I. 18.204.414, efectuada mediante Resolución N° 243/05 de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, prorrogada por Resolución N° 4254/07 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3573/2007

7 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1543/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1543/07

ARTICULO 1°.- Modifícase el Reglamento Interno de la Junta Municipal de Historia de Río Cuarto, adoptándose el texto con treinta y dos (32) artículos que se integra a esta Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 3574/2007
7 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1556/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1556/07

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Biblioteca Popular Evaristo Segat la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 1-2-98-26-0, N° de Cuenta 23-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006, así como la eximición período fiscal 2007.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3575/2007
7 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1557/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1557/07

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Asociación Vecinal Tiro Federal (Cuenta N° 16425-0) la condonación de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.). El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 3-2-17-15-0 por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006.



ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3576/2007
7 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1558/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1558/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 56, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a la señora Silvia Rosana Furlán, D.N.I. N° 17.319.978, para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa 105, Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 3577/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1558/07 a la señora Silvia Rosana Furlán, D.N.I. N° 17.319.798, como personal no permanente categoría 56 para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3578/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal B° Peirano, para la prestación del servicio de Capacitación en Oficios para los vecinos del sector, abonándose la suma total de pesos Tres Mil (\$ 3.000) conforme lo establecido en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-4-5-5-510-01 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 4°.- Remítanse al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3579/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acta de emprendimiento suscripta con personal municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización de trabajos de mantenimiento de plomería, cloacas y gas en dependencias y edificios municipales, por el plazo de dos (2) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de trabajo y el cronograma confeccionado, afectando al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos, en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al programa 206-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3580/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal el Torneo Nacional de Selecciones Sub 15 que organizado por Liga Regional de Fútbol Río Cuarto se llevará a cabo entre los días 10 y 14 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3581/2007
12 de noviembre de 2007





ARTICULO 1º.- OTORGASE el auspicio municipal para el curso de capacitación profesional organizado por el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba para los meses de septiembre y noviembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3582/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- REENCUÀDRASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a los agentes: José Maldonado, D.N.I. N° 7.645.349., en la categoría 41 del personal de Gabinete; Isabela Toselli, D.N.I. N° 18.488.232, en la categoría 40 para desempeñar funciones en el área económica de la Secretaría de Planificación y Coord. de Gestión; José María Pezzani, D.N.I. N° 12.630.626, en la categoría 41 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relac. Institucionales y Christian Valdano, D.N.I. N° 24.614.446, en la categoría 43 para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a los Programas 129; 599; 510- Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3583/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2007.

Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso Particular de Precios



ARTICULO 2°.- Suspéndase desde el 16 de Noviembre del 2.007 hasta el 07 de Enero de 2008 la recepción por parte de la Subdirección General de Contabilidad y Presupuesto de todo pedido de contratación de bienes o servicios cuya provisión o prestación deba realizarse mediante cotejos de oferta - Ordenanza 847/94 artículo 2° incisos b) c) y d.

ARTICULO 3°.- Los Pedidos de Provisión que ingresen con posterioridad a la fecha señalada en el artículo precedente, se ajustaran al siguiente procedimiento:

- * Los que deban ser afrontados por el Fondo Fijo de la Subdirección de Compras, previo análisis de la Secretaría de Economía, serán remitidos a la misma; caso contrario serán devueltos al área de origen.
- * Los restantes serán devueltos a la repartición de origen para que en caso de corresponder, los remita a partir de la apertura del Presupuesto 2008.

Compra Directa

ARTICULO 4°.- Las Solicitudes de contratación de bienes o servicios mediante contratación directa por:

- * Libre Negociación - Artículo 14° de la Ordenanza 835/94
- * dispuesto por Resolución de las distintas jurisdicciones (transferencias, subsidios productivos, etc.)

que ingresen a la Subdirección General de Contabilidad y Presupuesto con posterioridad al 23 de Noviembre de 2.007, serán receptadas con cargo al Presupuesto General de Gastos 2008.

Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente las contrataciones que se encuadren en el inciso p) del mencionado artículo 14° de la Ordenanza 835, las que serán receptadas hasta el 14 de diciembre de 2007..

Cajas Chicas y Fondos Fijos

ARTICULO 5°.- Las Cajas Chicas y los Fondos Fijos vigentes a la fecha deberán ser rendidos por las áreas responsables hasta el 17 de Diciembre de 2007 inclusive y serán restablecidos por la Tesorería Municipal el 7 de Enero de 2008. La falta de



cumplimiento estricto del presente por parte de los responsables, les acarrearán las pertinentes sanciones legales en vigencia.

Contrataciones por Financiamiento Externo

ARTICULO 6º.- Las Licitaciones Públicas para la contratación de obras públicas financiadas a través de operatorias de crédito y/o similares así como toda erogación que se origine por la recepción de transferencias y/o subvenciones del Estado Nacional y/o Provincial, no se encuentran alcanzados por las limitaciones previstas en los artículos 2º y 4º del presente, por lo que seguirán el procedimiento establecido por la Resolución N° 6.900 de la Secretaría de Economía.

Ordenes de Pago

ARTICULO 7º.- Dispónese que todo trámite de pago cuyo vencimiento, establecido de acuerdo a la aplicación de la Resolución N° 8449/05 de la Secretaría de Economía, opere con posterioridad al 18 de diciembre de 2007, serán liquidados por la Tesorería Municipal a partir del 11 de enero de 2008.

Cierre de la Tesorería Municipal

ARTICULO 8º.- Suspéndanse los pagos a Proveedores desde el 21 de Diciembre de 2007 y hasta el 10 de Enero del 2008. Las obligaciones vencidas en dicho período se cancelarán a partir del 11 de enero de 2008.

Viáticos

ARTICULO 9º.- Suspéndanse los anticipos de viáticos a partir del 17 de diciembre de 2007 y hasta el 10 de Enero del 2008. Todo trámite cuya rendición se encuentre vencida al 14 de Diciembre de 2008, se procederá a descontar por liquidación de haberes del agente beneficiario.

ARTICULO 10º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO TERZO; Secretario de Economía

DECRETO N° 3584/2007

12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de los alcances del artículo 7° del Decreto N° 843/05 al señor Secretario de Economía Cdor. Marcelo Gustavo Terzo, D.N.I. 17.921.696, quién representará al Sr. Intendente Municipal en el " 1er Seminario Regional de Presupuesto Público", a realizarse en la Provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia desde el miércoles 14 al Sábado 17 de Noviembre del corriente inclusive; reconociéndole el 100% de los gastos que demande su traslado por vía aérea.

ARTICULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3585/2007

12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1560/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1560/07

ARTICULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 4281/07 y su modificatoria la Resolución N° 4863/07 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2007.-





JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3586/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1561/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1561/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 56, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a los señores Javier Alejandro Tissera, D.N.I. N° 18.504.972 y Yanina Soledad Picatto, D.N.I. N° 28.581.390 para cumplir tareas en la Subdirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa 399 Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3587/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1562/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General



ORDENANZA : 1562/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 56, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a los señores Fabián Ezequiel Cabral, D.N.I. N° 28.173.745 y Carlos Gustavo Felici, D.N.I. N° 27.598.816, para cumplir tareas en la Sección Asesoramiento - Subdirección General de Comercio, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa 399 Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3588/2007

12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1563/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1563/07

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Ruperto Orihuela la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la siguiente nomenclatura



catastral: 6-2-150-13-0, N° de Cuenta 51094-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2005, como así también la eximición del ejercicio fiscal 2006 por el mismo concepto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3589/2007
12 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1564/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1564/07

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Asociación Vecinal San Antonio de Padua (Cuenta N° 16425-0) la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre la Tasa FOMIB y tasa sobre Agua para la Construcción. El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 5-1-234-2-0, N° de Cuenta 40210, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006, como así también la eximición del ejercicio fiscal año 2007 por el mismo concepto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3590/2007
13 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.-DEJASE cesante de la Administración Municipal a la agente Vanesa Soledad Natalia Blanco, D.N.I. N° 28.706.352, legajo N° 8389 a partir de la fecha de notificación del contenido del presente por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- Procédase a liquidar los haberes pendientes que pudieran corresponder a la fecha de la baja.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3591/2007
14 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Gabriela Alcántara Defant, D.N.I. N° 21.013.587, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios de acuerdo a la modalidad, monto y particularidades del contrato que se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partidas 01-101-01.03.04.02 y 01.102.04.03.04.02 (Médicos, Sanitarios y Asistenciales) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General





DECRETO N° 3592/2007
14 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. María Julia Falletti, D.N.I. N° 12.944.343, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de seis (6) meses, con una retribución mensual en concepto de honorarios de pesos Dos Mil (\$ 2.000), de acuerdo a la modalidad y particularidades del contrato que se suscriba, para que preste servicios en el Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partidas 3.4.03.01 del Presupuesto de Gastos vigente y del Presupuesto 2008.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3593/2007
14 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la propuesta de pago realizada por el Sr. José Ferrero relacionada con la información sumaria N° 170-99.

ARTICULO 2°.- Por Fiscalía Municipal efectúense los trámites pertinentes a los efectos de la percepción de la suma indicada.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3594/2007
14 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE a la Srta. María Verónica Musto, D.N.I. 21.013.910, como Personal de Gabinete, categoría 43, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa 101 - Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3595/2007
14 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al pianista Bruno Gelber mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3596/2007
14 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DÉJANSE sin efecto a partir del 15 de noviembre de 2007, las designaciones como Personal No Permanente Contratado de los señores Patricio Leonardo Correa N° D.N.I. 29.091.009; Eduardo Pajón, D.N.I. N° 26.983.801; Patricia Quiroga, D.N.I. N° 13.955.234, efectuadas por decretos Nros. 3578/04, 1049/05 y 2692/06; y la designación como Personal de Gabinete del Sr. Gabriel Aníbal Bozzer, según por Decreto N° 2366/06.





ARTICULO 2º.- Liquidese a los agentes citados en el artículo anterior los haberes pendientes que pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 16 de noviembre de 2007